Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2.º
Alondegi kalea, 1-2.
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdadnavarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia e Igualdad
Lehendakaritza eta Berdintasun Departamentua

RESOLUCIÓN445E/2026, de 2 de julio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad social de las personas LGTBI+, en 2026.

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0011-3245-2026-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Teléfono: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es
Convocatoria:	Ayuda a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para proyectos para la igualdad social de las personas LGTBI+

Mediante Resolución 94E/2026, de 27 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba la convocatoria de la subvención a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que durante el 2026 desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad social de las personas LGTBI+.

Dicha Resolución 94E/2026, autoriza un gasto de 75.000 euros con cargo a la partida presupuestaria “080001 08300 4819 232206 Subvención a asociaciones para proyectos sobre diversidad sexual y de género” de los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2026.

El día 28 de mayo finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose recibido un total de 9 solicitudes.

Revisada la documentación presentada, se constata que todas presentan la documentación en tiempo y forma y que todas, salvo Asociación Pausumedia Elkartea Komunikaziorako Eskubidea, cumplen los requisitos necesarios para la concesión de subvención, según la base 2 de la convocatoria.

Asimismo, de acuerdo con la base 12ª, las entidades han cumplido con las obligaciones de transparencia, procediéndose al envío de esta información para la publicación en la web del Portal de Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra.

La Asociación Pausumedia Elkartea Komunikaziorako Eskubidea presenta la documentación en tiempo y forma. No obstante, incumple los requisitos previstos en la base 2.c) y 2.d) de la convocatoria, por lo que procede su denegación.

EXPEDIENTE	ASOCIACIÓN	CIF	% CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO
0011-3245-2026-000003	ASOCIACIÓN PAUSUMEDIA	G20869772	0%	2.500,00€

Se valoran las otras 8 solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración previstos en la base 8ª (Anexo 2 de la convocatoria). La cuantía de la subvención, calculada conforme a los porcentajes de concesión recogidos en la base 6.2, se detalla en la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	ASOCIACIÓN	CIF	% CONCESIÓN	CONCESIÓN INICIAL
0011-3245-2026-000004	DEKUMAS LBT	G71353874	100%	7.040,09 €
0011-3245-2026-000006	PRISMA	G71374763	100%	6.050,00 €
0011-3245-2026-000007	NAIZEN	G75130153	100%	9.100,00 €
0011-3245-2026-000008	ASOCIACIÓN SARE	G31471386	100%	6.381,68 €
0011-3245-2026-000015	EHGAM NAFARROA	G31680325	100%	6.668,24 €
0011-3245-2026-000016	COMISIÓN ANTISIDA	V31194939	100%	9.980,00 €
0011-3245-2026-000017	NAVARRA LGTBIQ+ FRIENDS	G71498562	80%	2.764,63 €
0011-3245-2026-000018	LAIAK	G71373302	100%	9.420,00 €
				57.404,64 €

De acuerdo con la base 7ª de la convocatoria, 5 de las asociaciones beneficiarias solicitan el pago anticipado del importe total de la subvención concedida, cuyo abono regula la base 14.2. Según consta en el documento “Anexo 3. Solicitud” incluido en el expediente, se comprueba la documentación justificativa para proceder al anticipo. Siendo esta correcta, se

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-02 13:45:30

procede a hacer efectivo el importe de anticipo del 100% de la cantidad concedida a cada una, a las 5 asociaciones que se detallan en la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	ASOCIACIÓN	CIF	CONCESIÓN	ANTICIPO
0011-3245-2026-000004	DEKUMAS LBT	G71353874	7.040,09 €	7.040,09 €
0011-3245-2026-000015	EHGAM NAFARROA	G31680325	6.668,24 €	6.668,24 €
0011-3245-2026-000016	COMISIÓN ANTISIDA	V31194939	9.980,00 €	9.980,00 €
0011-3245-2026-000017	NAVARRA LGTBIQ+ FRIENDS	G71498562	2.764,63 €	2.764,63 €
0011-3245-2026-000018	LAIAK	G71373302	9.420,00 €	9.420,00 €
		TOTAL	**35.872,96 €**	**35.872,96 €**

Tras realizar la valoración técnica de las solicitudes presentadas en la convocatoria, se comprueba que la partida tiene dotación suficiente con respecto al importe a conceder.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en relación con el Decreto Foral 134/2025, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo, Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1º Conceder a las asociaciones que se relacionan a continuación, para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad social de las personas LGTBI+ en el año 2026, las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ASOCIACIÓN	CIF	CONCESIÓN INICIAL	IMPORTE MINIMO A JUSTIFICAR
0011-3245-2026-000004	DEKUMAS LBT	G71353874	7.040,09 €	7.040,09 €
0011-3245-2026-000006	PRISMA	G71374763	6.050,00 €	6.050,00 €
0011-3245-2026-000007	NAIZEN	G75130153	9.100,00 €	9.100,00 €
0011-3245-2026-000008	ASOCIACIÓN SARE	G31471386	6.381,68 €	6.381,68 €
0011-3245-2026-000015	EHGAM NAFARROA	G31680325	6.668,24 €	6.668,24 €
0011-3245-2026-000016	COMISIÓN ANTISIDA	V31194939	9.980,00 €	9.980,00 €
0011-3245-2026-000017	NAVARRA LGTBIQ+ FRIENDS	G71498562	2.764,63 €	4.000,00 €
0011-3245-2026-000018	LAIAK	G71373302	9.420,00 €	9.420,00 €
		TOTALES	**57.404,64 €**	**58.640,01 €**

2º. Denegar la solicitud de la Asociación Pausumedia Elkartea Komunikaziorako Eskubidea, con CIF G20869772, expediente 0011-3245-2026-000003, por los motivos señalados anteriormente.

3º. Disponer el gasto correspondiente a estas subvenciones, por un importe total de 57.404,64 euros, con cargo a la partida presupuestaria “080001 08300 4819 232206 Subvención a asociaciones para proyectos sobre diversidad sexual y de género” del presupuesto de gastos para el año 2026.

4º. Abonar un importe total de 35.872,96 euros, a las asociaciones que se relacionan a continuación, en concepto de anticipo, por las cantidades siguientes:

EXPEDIENTE	ASOCIACIÓN	CIF	CONCESIÓN	ANTICIPO
0011-3245-2026-000004	DEKUMAS LBT	G71353874	7.040,09 €	7.040,09 €
0011-3245-2026-000015	EHGAM NAFARROA	G31680325	6.668,24 €	6.668,24 €
0011-3245-2026-000016	COMISIÓN ANTISIDA	V31194939	9.980,00 €	9.980,00 €
0011-3245-2026-000017	NAVARRA LGTBIQ+ FRIENDS	G71498562	2.764,63 €	2.764,63 €
0011-3245-2026-000018	LAIAK	G71373302	9.420,00 €	9.420,00 €
		TOTAL	**35.872,96 €**	**35.872,96 €**

Dicho abono se realizará con cargo de la partida presupuestaria “080001 08300 4819 232206 Subvención a asociaciones para proyectos sobre diversidad sexual y de género” del presupuesto de gastos para el año 2026.

5º. Informar a las beneficiarias de la obligación de justificar la subvención de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, así como de cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución 94E/2026 de 27 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

6º. Notificar esta Resolución a las solicitantes haciéndoles constar que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

7º. Trasladar esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 2 de julio de 2026

La directora gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/
Nafarroako Berdintasunerako Institutua

Patricia Abad Encinas